



*Edo
Cira Acosta
25/06/2026*

1.140.10.12.01-1094-2026022325

Santiago de Cali, 25 de junio de 2026

Doctora:
LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaría de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Ciudad.

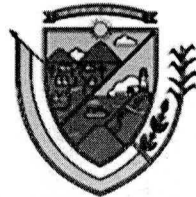
Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No. 1.220.20.25.2026022325 radicado el 16 de junio de 2026.

Cordial Saludo,

Se remitió con oficio No 1.220.20.25.2026022325 radicado el 16 de junio de 2026, los estudios previos, análisis del sector, proyecto pliego de condiciones, matriz de riesgos, y demás documentos requeridos para la revisión del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a: "ADQUIRIR SUMINISTROS E INSUMOS (REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, MEDIOS DE CULTIVO, INSUMOS ESPECIALIZADOS (RESIDUOS Y CONTAMINANTES, BIOLOGÍA MOLECULAR Y PCR), MATERIAL DE REFERENCIA, MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) REQUERIDOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALÍTICAS Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA."

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y Decreto 1435 de 01 de septiembre de 2025, en respuesta a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo



	2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	11151508, 12161503, 12191501, 12191502, 12191503, 12191601, 12191602, 12352001, 12352002, 12352003, 12352005, 12352101, 12352102, 12352103, 12352104, 12352105, 12352106, 12352107, 12352108, 12352111, 12352113, 12352114, 12352115, 12352116, 12352117, 12352119, 12352120, 12352121, 12352204, 12352207, 12352209, 12352301, 12352302, 12352303, 12352304, 12352305, 12352312, 12352313, 12352314, 12352316, 12352319, 12352320, 24111503, 24112005, 24112501, 24131504, 26111702, 27113003, 41103206, 41103212, 41104014, 41104107, 41104108, 41104112, 41104812, 41104922, 41104929, 41105501, 41105502, 41105509, 41105519, 41105601, 41106102, 41106103, 41106204, 41106212, 41106213, 41106216, 41106302, 41106303, 41106304, 40006308, 41106313, 41113034, 41115709, 41115711, 41115716, 41116107, 41116127, 41116128, 41116129, 41116130, 41116131, 41116133, 41116134, 41116140, 41116141, 41116144, 41116155, 41116157, 41121509, 41121510, 41121514, 41121701, 41121710, 41121803, 41121805, 41121806, 41121809, 41121810, 41121813, 41122101, 41122202, 41122401, 41122402, 41122403, 41122409, 41122410, 41122603, 41122804, 41122806, 41122808, 41123201, 41123202, 42132203, 42132205, 42141501, 42141502, 42281530, 42281603, 42281804, 42281806, 42281807, 44121605, 44121627, 44121708, 46181503, 46181504, 46181509, 46181532, 46181541, 46182001, 46182002, 46182005, 46182007, 47131502, 47131605, 47131617, 47131618, 47131801.
Análisis del sector	<p>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</p> <p>La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.</p>



Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.														
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.														
Requisitos Habilitantes	<p>Resumen de requisitos habilitantes:</p> <table border="1" data-bbox="586 815 1458 1204"> <thead> <tr> <th data-bbox="586 815 805 885"></th> <th data-bbox="805 815 1198 885">FACTORES DE VERIFICACIÓN</th> <th data-bbox="1198 815 1458 885">RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="586 885 805 949" rowspan="6">REQUISITOS HABILITANTES</td> <td data-bbox="805 885 1198 949">CAPACIDAD JURÍDICA</td> <td data-bbox="1198 885 1458 949">Habilitado/No habilitado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 949 1198 1012">CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="1198 949 1458 1012">Habilitado/No habilitado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1012 1198 1076">CAPACIDAD FINANCIERA</td> <td data-bbox="1198 1012 1458 1076">Habilitado/No habilitado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1076 1198 1140">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td> <td data-bbox="1198 1076 1458 1140">Habilitado/No habilitado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 1140 1198 1204">CAPACIDAD TÉCNICA</td> <td data-bbox="1198 1140 1458 1204">Habilitado/No habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS</p> <p>El análisis para determinar los requisitos habilitantes del presente proceso se realizó conforme a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como en las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en aquellos casos en que haya lugar, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas que permitan identificar que los proponentes cuentan con</p>		FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO													
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado													
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado													
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado													
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado													
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado													



la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y la experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual, de tal manera que la Entidad Estatal solo evalúe las ofertas de quienes estén en condiciones de cumplirlo. El Registro Único de Proponentes (RUP) constituye el medio de verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, razón por la cual la Entidad no exigirá documentación adicional sobre la información contenida en este, sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP); en consecuencia, las Entidades Estatales deberán verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, este deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.77
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 59%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.68

Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la capacidad financiera se determinará con base en la sumatoria ponderada de los estados financieros de cada uno de sus



	<p>integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con esta información consolidada se calcularán los indicadores financieros correspondientes.</p> <p>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>La verificación de la capacidad organizacional de los proponentes se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, este deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.</p> <table border="1" data-bbox="584 893 1456 1106"> <thead> <tr> <th colspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th> </tr> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/activo total)</td> <td>Mayor o igual a 12%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo: (Utilidad operacional/patrimonio)</td> <td>Mayor o igual a 4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la capacidad organizacional se determinará con base en la sumatoria ponderada de las partidas financieras de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con esta información consolidada se calcularán los indicadores correspondientes.</p> <p>En caso de que los indicadores de capacidad organizacional del proponente no cumplan con los valores exigidos en el presente numeral, la propuesta será declarada NO HABILITADA.</p>	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 12%	Rentabilidad del Activo: (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 4%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL									
INDICADOR	INDICE REQUERIDO								
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 12%								
Rentabilidad del Activo: (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 4%								
<p>Aviso De Convocatoria</p>	<p>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El cronograma deberá ajustarse al momento de la publicación, observando de manera estricta los plazos legales en todas las etapas del proceso.</p>								
<p>Objeto:</p>	<p>ADQUIRIR SUMINISTROS E INSUMOS (REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, MEDIOS DE CULTIVO, INSUMOS ESPECIALIZADOS (RESIDUOS Y CONTAMINANTES, BIOLOGÍA</p>								



	MOLECULAR Y PCR), MATERIAL DE REFERENCIA, MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) REQUERIDOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALÍTICAS Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.
Presupuesto Oficial.	El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.415.245.157) . Este valor comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos a que haya lugar.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 3500010625 DEL 20/05/2026: Ítem 1 Valor: \$ 1.415.245.157 COP Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/ ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública Posición presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5423040600
Forma de pago	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas de entregas parciales hasta completar el 100% del valor del contrato, previo concepto del Supervisor del contrato, donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los



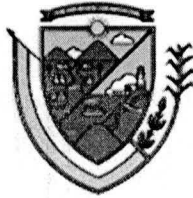
	<p>entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Para tal efecto, tendrá en cuenta el cumplimiento adicional de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales de los elementos adquiridos.• Aprobación por parte de la entidad de la garantías.• Informe del bien entregado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.• Ingreso de los elementos adquiridos al almacén central de la gobernación del valle del cauca.• Trámite de la respectiva cuenta por parte de la entidad. <p>Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura Electrónica según corresponda (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).• Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. (Certificación del revisor fiscal y la última planilla pagada) - Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.• Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Inicio de ejecución, etc.)• Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, CC Representante legal, CC y tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, certificación bancaria etc.)
Plazo	<p>El plazo para la ejecución de los contratos que se deriven como resultado del proceso de selección serán hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato descritos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>



<p>Supervisión</p>	<p>El ente territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento a través de un Profesional Universitario, designado previamente por la Secretaria Departamental de Salud en calidad de Ordenadora del Gasto.</p> <p>(...)</p>						
<p>Garantías a Exigir en el proceso de contratación.</p>	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <table border="1" data-bbox="576 1223 1437 1900"> <thead> <tr> <th data-bbox="576 1223 990 1330">RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO</th> <th data-bbox="990 1223 1226 1330">SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th> <th data-bbox="1226 1223 1437 1330">JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="576 1330 990 1900"> <p>a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. </td> <td data-bbox="990 1330 1226 1900"> <p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA</p> </td> <td data-bbox="1226 1330 1437 1900"> <p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN	<p>a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN					
<p>a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>					



	<p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>								
	<p>b. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 de 2015 el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá recibir como garantía en los términos del presente artículo y del siguiente, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal. 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable. 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9ª 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.</p>	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>						
<p>PARA LA CONTRATACION:</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th data-bbox="581 1585 987 1682">RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</th> <th data-bbox="987 1585 1230 1682">SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th> <th data-bbox="1230 1585 1477 1682">JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="581 1682 987 1902"> <p>a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el</p> </td> <td data-bbox="987 1682 1230 1902"> <p>Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía</p> </td> <td data-bbox="1230 1682 1477 1902"> <p>Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el</p> </td> </tr> </tbody> </table>				RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN	<p>a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el</p>	<p>Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía</p>	<p>Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el</p>
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN							
<p>a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el</p>	<p>Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía</p>	<p>Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el</p>							



	<p>incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</p>	<p>debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>	<p>riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación</p>
	<p>b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato.</p>	<p>Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>	<p>Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato de suministro de reactivos y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
	<p>C.GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato.</p>	<p>Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la prestación del servicio. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>	<p>Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato de suministro de reactivos y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
	<p>d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.</p>	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 SMMLV</p>	<p>Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza de este, su valor y los riesgos estimados.</p>



Anexos y formularios	Aporta todos los anexos y formularos necesarios para el proceso de selección.
----------------------	---

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y Decreto 1435 de 2025, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y que los mismos cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, de igual manera la determinación de los requisitos habilitantes, Experiencia y factores de ponderación deberán realizarse con apego a las normas y principios que rigen la contratación estatal, de este modo se compromete única y exclusivamente la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO GARMÓN RUIZ
Subdirector de Contratación

Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Análisis del sector: Diego Gaitán - contratista
Revisó: Angela María Dávila – Abogada contratista

Re: SAL0626-001 Suministros e insumos Laboratorio de Salud Pública Dptal Valle del Cauca - DOCUMENTOS SELEC. ABREVIADA MENOR CUANTIA- REACTIVOS

Análisis Sectorial DAJ <analisissectorialdaj@gmail.com>

23 de junio de 2026 a las 10:03 a.m.

Para: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>

CC: Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>, Claudia Cardozo Gobernacion <tatica.72@hotmail.com>, Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>

Buenos días doctora Andrea,

De acuerdo con la última versión del análisis del sector del objeto, remitido por la Secretaría Departamental de Salud, esta cumple con la estructura exigida por Colombia Compra Eficiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:		1.415.245.157
OBJETO:	Adquirir suministros e insumos (reactivos químicos y microbiológicos, medios de cultivo, insumos especializados (residuos y contaminantes, biología molecular y pcr), material de referencia, material e insumos de laboratorio, y elementos de protección personal) requeridos por el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, para el desarrollo de las actividades analíticas y vigilancia de eventos de interés en salud pública.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO: 15/12/2026

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Cabe aclarar que el análisis financiero del proceso y sus soportes son responsabilidad única y exclusiva del órgano contratante. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

PD: El expediente del proceso deberá contar con los documentos que contienen las cotizaciones que fueron insumo para el análisis de precios unitarios sustentado en el estudio de mercado.

Cordialmente,

[Texto citado oculto]